

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer. Sabana de Torres, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).



LEIDY PAOLA NIÑO MORENO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

* Vista la solicitud formulada por la parte demandante en memorial que antecede, consistente en ordenar el secuestro del bien identificado con la matricula inmobiliaria No. 303-51057 estese a lo resuelto en proveído del once (11) de mayo del año en curso, notificado en estados electrónicos el pasado primero (1°) de julio

* Por cumplirse los requisitos exigidos por el artículo 301 del C.G.P., de conformidad con el escrito que precede, téngase por notificado por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago dictado en estas diligencias al demandado DANIEL ARENAS QUINTERO, en los términos y con los efectos de la norma en cita.

* Por ser procedente la solicitud formulada de consuno por las partes en memorial que antecede, al confluir los requisitos exigidos en el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., se decreta la suspensión del presente proceso ejecutivo durante el término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente auto, debiendo advertir que una vez cumplida la misma, se reanudará de oficio el trámite –inciso 2° del artículo 163 ibidem–.

* Una vez cumplido el lapso anterior, vuelva el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda, y para pronunciarse sobre el allanamiento a las pretensiones y renuncia al término para proponer excepciones, que efectuó el demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5eb9a63ebee83c5f00b1a093b6116d93b61fa6ff854b837558e53402ecf3cd4b

Documento generado en 04/08/2020 04:43:45 p.m.